



Municipio de Río Grande



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6 / MAYO 2011

Fecha:

Firma:

Río Grande, 06 de Mayo de 2011.

Visto:

C.P. Beatriz Mullins
Directora de Administración
Tribunal de Cuentas Municipal

- Nota N° 100/2011, letra C.D.R.G.
- Carta Orgánica
- Dictamen N° 1/2011 Auditor Fiscal
- Ordenanza N° 2493/2008
- Expediente TCM N° 153/2011
- Acta TCM N° 12 /2011

Considerando:

Que en el art. 131 de la Carta Orgánica determina que el Tribunal de Cuentas tiene atribuciones para realizar investigaciones especiales y auditorias contables, presupuestarias, financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante;

Que mediante la Nota N° 43/2011, letra C.D.R.G., solicitan se informe respecto del encuadre legal de las liquidaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre los haberes mensuales del personal del Concejo Deliberante;

Que la auditoria del calculo y liquidación de los sueldos del Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuenta Municipal esta bajo análisis, en esta oportunidad se informa solamente el ítem ASIGNACION CATEGORIA y el calculo del ítem ZONA sobre el anterior, dejando el resto de los ítems para posterior informe, una vez se concluya la auditoria;

Que a fs. 01 se realiza el pase a la Auditoria Fiscal a fin de que emita el pertinente Dictamen respecto de la consulta del órgano deliberativo en virtud de que se encuentra en proceso de Auditoria;

Que la Auditora Legal concluye (según Dictamen N° 26/2011) que la ASIGNACION DE CATEGORIA, debe ser calculada y liquidada por el Decreto Nacional N° 1428/73 y teniendo en cuenta el Decreto Municipal N° 70/2011, la Resolución Municipal N° 349/2011; y que el ítem ZONA por la Ordenanza 237/86;

Que La auditoria contable verifica que el ítem ASIGNACION DE CATEGORIA, esta compuesta por el sueldo Básico, Dedicación Funcional, Responsabilidad Jerárquica, Bonificación Especial y Gastos de Representación, en los términos que menciona el Decreto Nacional N° 1428/73, y que el ítem ZONA esta liquidado según lo establece la Ordenanza 237/86, llegando al importe que menciona el Decreto Municipal N° 70/2011 y a la Resolución Municipal N° 349/2011, adherido por Concejo Deliberante a través del Decreto N° 15/2011;



Municipio de Río Grande



Que del análisis desarrollado en el Dictamen N°01/2011 surge claramente que el encuadre legal de las liquidaciones que el Departamento Ejecutivo Municipal realizo al personal del Concejo Deliberante es conforme a la normativa vigente respecto de los ítem asignación de categoría y el adicional zona;

Que a fs. 24 obra la Nota N° 01, letra TCMRG V2, de fecha 06 de Mayo de 2011, referente a la excusación del Vocal 2° Miguel Ángel Vazquez, en virtud de los fundamentos expuestos en la misma, a lo cual el Cuerpo de Vocales acepta por unanimidad,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art. 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I;

Por ello:


**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

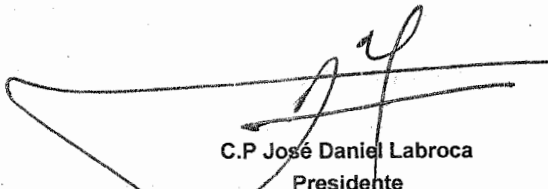
ARTICULO 1°.- ACEPTAR la excusación planteada por el C.P. Miguel Ángel Vázquez en virtud de los fundamentos expuestos en su Nota N° 01, letra TCMRG V2, de fecha 06 de Mayo de 2011

ARTICULO 2°.- ADHERIR en todos sus términos al Dictamen N° 01 del C.P. Luis Gabriel Arrieta con fecha 06 de Mayo de 2011, el cual se agrega a la presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar con copia de la presente Resolución y del Dictamen al Concejo Deliberante. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 109 / 2011


Dra. María Rosa Muciaccio
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal